

ORDENANZA Nro. 1435

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

=====

ARTICULO 1ro.- Modificar en la suma de Australes CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO (A 408.561,00), el total de erogaciones del Presupuesto General para el Ejercicio 1987 (Presupuesto Reconducido) Ordenanza Nro. 1431, que se detalle analiticamente en las Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2do.- Modificar en la suma de Australes CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (A 171.566,83), el calculo de recursos destinados a atender las erogaciones a las que refiere el Articulo 1o., conforme al detalle que figura en planilla anexa que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3ro.- Como consecuencia de lo establecido en los Articulos precedentes, estimase el siguiente Balance Financiero Preventivo, cuyo detalle figura en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Erogaciones	A	408.561,00
Recursos	A	171.566,83
Necesidad de Financiamiento	A	236.994,17

ARTICULO 4to.- Modificar en la suma de Australes CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA Y TRES (A 47.386,83), el importe correspondiente a las erogaciones para atender Amortizacion de la Deuda de acuerdo al detalle que figura en planilla anexa que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 5to.- Modificase en la suma de Australes DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO (A 284.381,00), el importe correspondiente al financiamiento de la Administracion Municipal de acuerdo al detalle que figura en planilla anexa que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 6to.- Como consecuencia de lo establecido en los Articulos anteriores de la presente Ordenanza, estimase el Financiamiento Neto de la Administracion en la suma de Australes DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON DIEZ Y SIETE CENTAVOS (A 236.994,17), que se destinara a atender la Necesidad de Financiamiento establecido en el Articulo 3o. de la presente Ordenanza.

Administracion Municipal	A	236.994,17
Financiamiento (Art.5o.)	A	284.381,00
Erogaciones (Art. 4o.)	A	47.386,83
	A	236.994,17

ARTICULO 7mo.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los trece dias del mes de Abril de mil novecientos ochenta y siete.-

Firmado: NELIDA ISABEL PERALTA de AVILA -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.